

**Ministerio de Finanzas y Precios
Cuba**

**La Política Fiscal Cubana aplicada al Medio
Ambiente**

XV Seminario Regional de Política Fiscal



La política fiscal cubana aplicada al medio ambiente.

Cuba presta especial atención a la protección del medio ambiente en el contexto de una política de desarrollo consagrada en la obra revolucionaria.

El artículo 27 de la Constitución de la República postula que:

"El Estado protege el medio ambiente y los recursos naturales del país. Reconoce su estrecha vinculación con el desarrollo económico y social sostenible para hacer más racional la vida humana y asegurar la supervivencia, el bienestar y la seguridad de las generaciones actuales y futuras. Corresponde a los órganos competentes aplicar esta política. Es deber de los ciudadanos contribuir a la protección del agua, la atmósfera, la conservación del suelo, la flora, la fauna y todo el rico potencial de la naturaleza."

La protección del medio ambiente contribuye a asegurar la disponibilidad de los recursos naturales indispensables para la satisfacción de las necesidades básicas de la población y facilita la existencia de habitats temporales para grandes núcleos poblacionales, lo que puede devenir en un factor relevante ante situaciones excepcionales.

El Estado establece y facilita los medios y garantías necesarios para que sea protegido de manera adecuada y oportuna el derecho a un medio ambiente sano.

El 11 de julio de 1997, la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba, como máximo órgano legislativo, aprueba la Ley No.81 Del Medio Ambiente con el objetivo de :

- a) Crear un contexto jurídico que favorezca la proyección y desarrollo de las actividades socioeconómicas en formas compatibles con la protección del medio ambiente.
- b) Establecer los principios que orienten las acciones de las personas naturales y jurídicas en materia ambiental , incluyendo los mecanismos de coordinación entre los distintos órganos y organismos para una gestión eficiente.
- c) Promover la participación ciudadana en la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible.
- d) Desarrollar la conciencia ciudadana en torno a los problemas del medio ambiente integrando la educación, la divulgación y la información ambiental .
- e) Regular el desarrollo de actividades de evaluación , control y vigilancia sobre el medio ambiente.
- f) Propiciar el cuidado de la salud humana, la elevación de la calidad de vida y el mejoramiento del medio ambiente en general.

La Ley en su artículo 7 establece: " El Estado fijará en su presupuesto las asignaciones financieras para atender los requerimientos de los programas relativos al medio ambiente que resulten pertinentes"

Instrumentos de la Política y la Gestión Ambiental :

- a) La Estrategia Ambiental Nacional, el Programa Nacional del Medio Ambiente y Desarrollo y los demás programas, planes y proyectos de desarrollo económico y social.
- b) La Ley del Medio Ambiente, su legislación complementaria y demás regulaciones legales destinadas a proteger el medio ambiente , incluidas las normas técnicas en materia de protección ambiental.
- c) El ordenamiento ambiental.
- d) La licencia ambiental.
- e) La elevación del impacto ambiental.
- f) El Sistema de Información Ambiental.
- g) El Sistema de Inspección Ambiental Estatal.
- h) La educación ambiental.
- i) La investigación científica y la innovación tecnológica.
- j) La regulación económica.**
- k) El Fondo Nacional del Medio Ambiente.**
- l) Los regímenes de responsabilidad administrativa, civil y penal.

La Regulación Económica

El uso de la **regulación económica** como instrumento de la política y la gestión ambiental se concibe sobre la base del empleo , entre otras, de políticas tributarias, arancelarias o de precios diferenciados para el desarrollo de actividades que incidan sobre el medio ambiente.

Corresponde al Ministerio de Finanzas y Precios, oído el parecer del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente , determinar los aranceles e impuestos que resulten convenientes para la protección del medio ambiente.

Con estos fines se han adoptado, entre otras, las medidas siguientes:

- a) Reducción o exención de aranceles a la importación de tecnologías y equipos para el control y tratamiento de efluentes contaminantes.
- b) Reducción en un 50% de aranceles a la importación de materias primas o partes necesarias para la fabricación nacional de equipos o instrumentos destinados a evitar, reducir o controlar la contaminación y degradación ambiental.
- c) Autorización en casos excepcionales, de la depreciación acelerada de inversiones realizadas en el desarrollo, compra o instalación de equipos, tecnologías y procesos que favorezcan la protección del medio ambiente. (no afectando al Fisco, pues no deja de recibirse el ingreso esperado, sino que lo recibe a partir del momento que queda depreciado totalmente el equipo, funcionando como un diferimiento del pago)
- d) Implementación de una política Tributaria Medioambiental

Política Tributaria Medioambiental:

La imposición ambiental puede desestimular la realización de actividades que causen deterioro al medio ambiente, permite eliminar o atenuar los daños que los sujetos económicos carguen en sus costos o incidencias de su actividad sobre el medio y además obtener recursos cuyo destino sea la protección de la naturaleza y el entorno.

Lo anterior implica bajos costos administrativos, ya que se pueden aprovechar las instituciones existentes .

Los tipos impositivos deben estar en función del objetivo de la calidad ambiental y el monto a recaudar debe ser en forma aproximada similar al monto del daño ocasionado por quien lo provoca o contamina.

La Ley No. 73 "Del Sistema Tributario", aprobada por el Parlamento Cubano en agosto de 1994, incluye el Impuesto sobre la Utilización o Explotación de Recursos Naturales y para la Protección del Medio Ambiente.

El uso o afectación de los recursos naturales y el medio ambiente en Cuba se agrupó en tres niveles de la forma siguiente:

- ◆ Explotación de los recursos naturales con fines productivos, lo que presupone la extracción, procesamiento y comercialización del recurso . Ejemplo: explotación de recursos no renovables (minas, forestales, carey, coral negro, etc.)
- ◆ Explotación económica del recurso desde el punto de vista del entorno y su comercialización, así como las afectaciones que se pueden generar por el deterioro derivado de su utilización,. Ejemplo: playas, zonas ecoturísticas, etc.
- ◆ Afectación de los recursos naturales a través de la contaminación. Ejemplo: vertimientos, contaminación atmosférica, etc.

La aplicación del impuesto ambiental cubano se realiza de forma gradual para asegurar que la decisión influya positivamente en la actividad económica y en la mentalidad de los productores y consumidores.

Avances en la aplicación del impuesto ambiental cubano y otras medidas financieras a favor del medio ambiente:

Teniendo en cuenta la existencia de un Impuesto Forestal como antecedente, se aprobó la aplicación del Impuesto sobre la Utilización o Explotación de los Recursos Naturales y para la Protección del Medio Ambiente en lo concerniente a la explotación y conservación de los recursos forestales , incluyendo como elemento nuevo la explotación de recursos forestales artificiales, de las producciones no madereras (resinas, follaje, semillas para la exportación y la artesanía, bejucos, etc.) y el uso de las zonas forestales en actividades de ecoturismo y cotos de caza .

La aplicación de este instrumento tributario es una muestra de cómo se puede proteger la naturaleza y estimular las especies ya que en el caso de que la explotación de recursos forestales tenga lugar en bosques artificiales , el sujeto pasivo pagará un diez por ciento menos que en el caso de los bosques naturales. Esto se hace, lógicamente, para estimular la explotación de recursos forestales y proteger y conservar el patrimonio forestal natural del país.

Dentro del marco legal que brindó la Ley No.76 "Ley de Minas", se reglamentó el pago de cánones por la ejecución de una actividad minera, el pago de regalías por la explotación de recursos minerales, y el derecho de superficie por el área que se destina a la construcción de las instalaciones de procesamiento.

Se reglamentó, mediante resolución emitida por el Ministerio de Finanzas y Precios la aplicación del tributo en lo concerniente al uso o explotación de la Bahía de la Habana con fines económicos, turísticos , recreativos u otros.

El Decreto 179, De la Protección, Uso y Conservación de los Suelos y sus contravenciones, establece que en el caso del uso de los suelos en actividades constructivas que impliquen la desactivación de áreas dedicadas a la producción agropecuaria y forestal, el Organismo correspondiente deberá evaluar económicamente el daño, en cuanto a magnitud, área y calidad del suelo y sobre esta base valorar la cantidad que deberá abonar el inversionista por el daño causado a los suelos al variarse su uso. El Ministerio de Finanzas y Precios estableció mediante resolución el término de pago de este tributo.

En estos momentos se encuentran en estudio otras posibles imposiciones, como por ejemplo, en lo concerniente a: los vertimientos de residuales líquidos de las industrias y a la contaminación atmosférica de la Industria del Cemento.

Así como la aplicación de mecanismos financieros y tributarios para incentivar el reciclaje y la recuperación de materias primas por aquellas entidades que a partir de su actividad generen deshechos sólidos. Todas ellas se irán introduciendo en la medida que las condiciones económicas del país lo permitan.

Por otra parte se deben comenzar los estudios sobre la concepción diseño del Impuesto sobre la Utilización o Explotación de los Recursos Naturales y para la protección del Medio Ambiente en lo concerniente al uso y utilización de las playas.

Fondo Nacional del Medio Ambiente

La Ley No.81, Del Medio Ambiente, establece la creación de un Fondo Nacional del Medio Ambiente, el cual tiene como finalidad esencial el financiamiento total o

parcial de proyectos o actividades dirigidas a la protección del medio ambiente y a su uso racional.

El Fondo es administrado por una Junta Multisectorial presidida por el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, e integrada por representantes permanentes de los ministerios de Economía y Planificación, de Finanzas y Precios y de la Inversión Extranjera y Colaboración Económica.

En esta Junta participan además los representantes de otros organismos e instituciones involucrados en los proyectos o actividades presentados para su financiamiento con cargo al Fondo.

El Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente es el encargado de cumplimentar los registros contables, financieros, y otros que se requieran para el control y supervisión de la operación de los recursos financieros del fondo e informa periódicamente a la Junta la situación financiera de éste, su utilización y los resultados alcanzados.

Fuentes de Ingreso al Fondo Nacional de Medio Ambiente:

- ◆ La asignación que determine el Estado, considerada en el Presupuesto Anual correspondiente.
- ◆ Ingresos Netos resultantes de deducir, de los ingresos obtenidos por el otorgamiento de las licencias y permisos de carácter ambiental, los gastos incurridos por la institución correspondiente del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente en la prestación de estos servicios.
- ◆ Donaciones de personas naturales o jurídicas.

- ◆ Donaciones recibidas de organizaciones no gubernamentales, asociaciones y fundaciones vinculadas a los objetivos del Fondo.
- ◆ Ingresos provenientes de campañas de recaudación a favor del medio ambiente.
- ◆ Ingresos netos asociados a los proyectos internacionales que se negocien con un enfoque multisectorial, territorial y comunitario, o sea, ingresos totales obtenidos menos los gastos incurridos en la elaboración de dichos proyectos.
- ◆ Otros ingresos provenientes del cobro de contravenciones específicas y tasas asociadas a los ingresos obtenidos por las entidades que comercialicen productos o presten servicios de carácter ambiental o de explotación de un recurso natural, aprobados por las autoridades competentes.

Destinos en que pueden ser utilizados los recursos financieros del Fondo Nacional del Medio Ambiente:

- ◆ Proyectos ambientales cuyo alcance sobrepase la actividad de un organismo determinado, vinculando a varios de ellos, con acciones intersectoriales y con un alcance territorial o comunitario.
- ◆ Proyectos orientados a la solución de problemas ambientales provocados u ocasionados por entidades o instituciones, que por sus limitadas posibilidades económicas no los pueden solucionar, como pueden ser escuelas u hospitales.
- ◆ Financiamiento compartido con entidades económicas para la promoción de acciones de interés ambiental.
- ◆ Financiamiento de estudios y servicios necesarios para la solución de problemas ambientales vinculados a los objetivos del fondo.
- ◆ Campañas de promoción, divulgación y educación ambiental, orientadas a los objetivos del Fondo.

Frente de Energías Renovables:

El crecimiento del uso de las fuentes renovables de energía tiene las ventajas de disminuir la dependencia exterior , las afectaciones ambientales y a la salud humana, además de resolver problemas sociales con alta seguridad.

En consecuencia el Estado Cubano constituyó el Frente de Energías Renovables el pasado 14 de octubre, con el objetivo de dotar al país de un instrumento estatal especializado que propicie , promueva y proponga la política a seguir en cuanto al uso de fuentes renovables de energía, que elimine las limitaciones actuales, entre las que se encuentran esquemas de financiamiento no adecuados para un mayor desarrollo de estas fuentes.

Una de las funciones del frente es evaluar las necesidades de recursos financieros que respalden los planes en energías renovables e informar su ejecución.

Las principales acciones del Frente están dirigidas a disminuir el uso de combustibles fósiles y fundamentalmente los importados, apoyar el desarrollo de los programas sociales y a conservar el medio ambiente cubano.

Principales acciones del Frente:

- ◆ Uso de la Biomasa cañera.
- ◆ Aprovechamiento de los recursos hidroenergéticos.
- ◆ Aprovechamiento de la energía Eólica.
- ◆ La electrificación de lugares apartados.
- ◆ Disminución del uso de combustibles convencionales en el transporte.
- ◆ Uso de calentadores y secadores solares.

- ◆ Fortalecer y regularizar sobre bases empresariales y contractuales los servicios de biogas para la cocción de alimentos.
- ◆ Producción y comercialización de biogas a partir de la cachaza.
- ◆ Evaluar técnico y económicamente las distintas posibilidades de suministro de agua.
- ◆ Creación de confort en edificaciones.

El Ministerio de Finanzas y Precios es miembro premanente del Frente.

Plan Turquino Manatí

Teniendo en cuenta la complejidad de las montañas en interés de la defensa nacional y las fuentes de recursos naturales que representa, el Estado Cubano decidió crear un grupo de trabajo en 1987 para dar la máxima prioridad a la atención de la montaña, sus recursos y pobladores.

Consecuentemente se crea la Comisión Nacional del Plan Turquino Manatí, que bajo la conducción del Ministerio de Agricultura, la integran con carácter permanente los Ministerios de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, de las Fuerzas Armadas, de Economía y Planificación y de Finanzas y Precios.

El plan Turquino Manatí, como se le denominó a este importante proyecto, se ha constituido en uno de los principales programas social mediambiental que ha implementado el Estado Cubano, cuya finalidad principal es mejorar las condiciones de vida de los habitantes de zonas montañosas, preservar el ecosistema de estas áreas, garantizar la defensa nacional además de contribuir al desarrollo general sustentable de las mismas.

Anualmente se movilizan cuantiosos recursos financieros por el Presupuesto del Estado, los cuales son distribuidos racional y equitativamente.

En el proyecto de presupuesto para el 2003, conformado a partir de las propuestas de los diferentes órganos locales y un grupo de organismos, se privilegia este programa respecto a lo planificado en el 2002, proponiéndose destinar recursos por 546,0 millones de pesos, que representa un crecimiento del 48.4% sobre dicho año.

El mayor peso de los gastos se registran en Educación y Salud Pública, sectores de máxima prioridad estatal.

Del total de presupuesto, se destinan 76.3 millones de pesos al Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONADEF), que representan 14.0 millones sobre el 2002.

Por su parte los ingresos que se obtienen de las entidades y personas naturales que radican en estas zonas, alcanzarán la cifra de 215.0 millones de pesos, lo que provoca un desbalance de 331.0 millones de pesos, que en correspondencia con la protección estatal brindada a este plan, será respaldada por el Presupuesto del Estado, a través de su función redistributiva.

Financiamiento por el Presupuesto del Estado al Medio Ambiente

(1999 - 2003)

Importe en MMP

Conceptos	1999	2000	2001	2002	2003
Aportes al Fondo Nacional	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0
Proyectos de Investigación	3.5	7.3	10.0	14.0	17.0
Servicios Científico - Técnicos	2.0	8.5	10.0	12.0	15.0
Actividades territoriales de saneamiento, áreas verdes y acueductos y alcantarillados	100.0	100.0	120.0	150.0	180.0
Protección y Conservación de bosques y la fauna	9.5	9.5	10.0	12.0	13.0
Atención para la conservación y uso racional de los recursos hidráulicos	20.0	24.0	30.0	2.0	2.0
Total	140.0	154.3	185.0	195.0	232.0

